



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

14 ABR 2014
12:08 hrs
RECIBIDO

Secretaría General

Ayuntamiento de Guadalajara

Lucy S.
Sin Ateos y
en Digital

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración institucional entre el municipio de Guadalajara y la universidad de Guadalajara.

INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN.

ASUNTO:

Iniciativa de decreto para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración institucional entre el municipio de Guadalajara y la universidad de Guadalajara.

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

Los que suscriben, **SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES** y **REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO**, integrante de este Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 41, fracciones II y III, 50 fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 88, 90 y 92 proponemos a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA BENÉMERITA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PROGRAMA DE BACHILLERATO TÉCNICO IMPARTIDO POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENFERMERÍA**, por lo cual manifestamos la siguiente

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

La formación de profesionales de la salud es una de las misiones más nobles y críticas de nuestra administración. La Escuela Municipal de Enfermería ha sido durante décadas un semillero de mujeres y hombres con vocación de servicio, quienes representan la primera línea de atención y cuidado para las familias tapatías. Sin embargo, el compromiso de este Gobierno no termina con ofrecer un espacio de estudio, sino en garantizar que dicho estudio tenga el mayor respaldo académico posible.



Sala de Residencia

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración institucional entre el municipio de Guadalajara y la universidad de Guadalajara.

En la actualidad, la competitividad en el sector salud exige que los programas técnicos cuenten con una validación institucional de alto nivel. La Universidad de Guadalajara, como nuestra máxima casa de estudios y referente nacional de excelencia, es el aliado natural para potenciar la calidad educativa de nuestra Escuela Municipal.

Al dotar al Bachillerato Técnico de Enfermería con el aval de la UdeG, no solo estamos entregando un documento con validez oficial; estamos abriendo puertas de movilidad académica y profesional para nuestras y nuestros estudiantes. Estamos dignificando su esfuerzo y asegurando que su formación técnica sea compatible con los estándares de profesionalización que la sociedad actual demanda. Suscribir este convenio es, ante todo, un acto de justicia educativa para quienes deciden dedicar su vida al cuidado de los demás.

En este orden de ideas:

El objetivo es Autorizar la celebración de un convenio de colaboración para el reconocimiento de validez oficial y aval académico del programa de Bachillerato Técnico de la Escuela Municipal de Enfermería por parte de la Universidad de Guadalajara.

b) Materia que se pretende regular. Conducimos ante este Honorable Órgano Colegiado la propuesta de iniciativa para hacer posible a través de la celebración de una figura jurídica denominada “convenio marco administrativo de colaboración” **en Materia de educación**; por lo que se sugiere la presente sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

c) Fundamento Jurídico. Me permito exponer como fundamento de esta iniciativa que permiten expresar con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, las siguientes normativas:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

- 1) **El Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración institucional entre el municipio de Guadalajara y la universidad de Guadalajara.

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Artículo 88. Son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en este Código.

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología:

1. En materia de Educación:

a) Procurar la coordinación con las instancias involucradas en la promoción y difusión de los programas educativos propuestos por el Municipio; (...)

Artículo 169. La Dirección de lo Jurídico Consultivo tiene a su cargo el trámite de los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos, en que el Municipio sea parte. Cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos;
- II. Revisar, examinar y proponer a la Síndica o el Síndico, y en su caso, validar jurídicamente aquellos convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que interviene el Municipio, a efecto de que se ajusten a las disposiciones aplicables; con el fin de lograr la protección y defensa de los intereses del Municipio;

Artículo 239. Son atribuciones de la Dirección de Educación:

- I. Colaborar con las instancias competentes, en el desarrollo de la educación, en el que se contemple a las personas adultas mayores, además de la niñez y la juventud;



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración institucional entre el municipio de Guadalajara y la universidad de Guadalajara.

- II. Coadyuvar, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas en el Municipio, de conformidad y en función con los acuerdos suscritos con las autoridades educativas estatales;
- XI. Administrar y coadyuvar en el bachillerato tecnológico en enfermería y optometría y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XIII. Celebrar, a través de la Coordinación, Convenios de Colaboración y coparticipación con instituciones y organismos que tengan objetivos comunes con los de la dirección; y (...)

d) Objeto Material y Formal. El objeto formal consiste en aprobar la autorización para que sea celebrada la firma de un convenio de colaboración por una parte el Gobierno Municipal de Guadalajara y por otra parte la Benemérita Universidad de Guadalajara; con el fin de que a las y los egresados del programa de bachillerato técnico impartido por la escuela municipal de enfermería y operada por la Dirección de Educación, se les otorgue la validez por parte de la mencionada Institución educativa.

e) Repercusiones. La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

I. REPERCUSIONES PRESUPUESTALES: La vinculación con la UdeG eleva el valor institucional de la Escuela Municipal, optimizando la inversión pública en materia de educación y facilitando el acceso a recursos o programas compartidos que fortalezcan la infraestructura académica sin necesariamente incrementar el gasto operativo directo del municipio.

II. REPERCUSIONES SOCIALES: Brinda certeza y seguridad jurídica a los estudiantes y sus familias sobre la validez de sus estudios. Además, eleva el prestigio de la educación municipal, convirtiéndola en una opción técnica de primer nivel para las y los profesionales tapatíos.

III. REPERCUSIONES JURÍDICAS: Se formaliza la relación interinstitucional entre el Ayuntamiento y la Universidad de Guadalajara mediante un instrumento legal sólido, cumpliendo con los requisitos de reconocimiento de validez oficial que exigen las autoridades educativas.

IV. REPERCUSIONES LABORALES: Los egresados obtendrán una certificación avalada por la UdeG, lo que les facilita la obtención de títulos, cédulas profesionales y una mejor inserción en el mercado laboral tanto en el sector público como privado.

III. PARTE RESOLUTIVA



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración institucional entre el municipio de Guadalajara y la universidad de Guadalajara.

Por lo que considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada, proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa que desarrolla el siguiente punto de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara, con el objeto de otorgar el aval académico y reconocimiento de validez oficial al programa de Bachillerato Técnico impartido por la Escuela Municipal de Enfermería, el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre del 2027.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Gobierno de Guadalajara para que elabore el convenio de colaboración para el reconocimiento de validez oficial y aval académico del programa de Bachillerato Técnico de la Escuela Municipal de Enfermería por parte de la Universidad de Guadalajara

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Educación para que realicen las gestiones conducentes para la materialización de los fines del convenio.

CUARTO. Se faculta a la y los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara; así como a la Universidad de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 23 de marzo del 2026.



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración institucional entre el municipio de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara.

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

José de Jesús Becerra Santiago.
Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

*DEMG